



## CONTRATA

Entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en la calle Dr. Enrique Finochietto N° 435, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la **Sra. Maria Migliore**, en su carácter de Titular de la Gerencia General, conforme las facultades delegadas por Acta de Directorio N° ACDIR-2017-4091-IVC - Anexo II - Pto. 2, en adelante "El Instituto", por una parte; y por la otra "**Green S.A.**" constituyendo domicilio en la calle: Avenida Presidente Julio Argentino Roca 636, Piso 3 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sra. Marcela Alejandra Fernandez, D.N.I: 22.134.205, en su carácter de Apoderado de la misma quien ya ha acreditado su representación conforme surge de la documentación agregada en el EX N° 2017-09801511-MGEYA-IVC y la oferta presentada por la empresa; en adelante "La Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

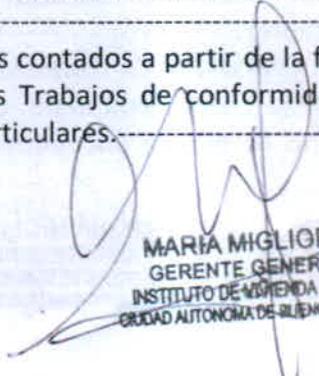
**PRIMERA:** Atento lo resuelto por Acta de Directorio N° ACDIR-2017-4386-IVC, Art.2º, de fecha 11 de septiembre de 2017 se dispuso adjudicar los trabajos referidos a la Licitación Pública N° 10/17, según el alcance indicado en la cláusula TERCERA, a la empresa "Green S.A.". "El Instituto" encomienda a "La Contratista", y ésta acepta, la ejecución de los trabajos correspondientes a la citada Contratación y de acuerdo con las especificaciones contenidas en las Resoluciones y/o Actas de Directorio de "El Instituto" vigentes, Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, la oferta, notas aclaratorias y demás normas, planillas, planos, etc., indicados en el EX N° 2017-09801511-MGEYA-IVC.-----

**SEGUNDA:** "La Contratista" se compromete a realizar todos los trabajos necesarios aunque no estuvieran detallados en la documentación licitatoria, hasta la completa finalización de la obra adjudicada. Para ello deberá proveer mano de obra, materiales necesarios y efectuar todas las diligencias que correspondan para que la obra resulte entera, acabada y apta para sus fines, conforme a las disposiciones contractuales de la Licitación Pública N° 10/17. -----

**TERCERA:** De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera "La Contratista" se compromete a efectuar la Obra "**Obra 2:** Manzana 7: 146 viviendas, 8 locales comerciales y obras exteriores y Sector 10: obras exteriores, constituida por: Sub Obra 2a: 146 viviendas, y Sub Obra 2b: 8 locales comerciales y obras exteriores. **Obra 3:** Manzana 8, 148 viviendas, 6 locales comerciales y obras exteriores, conformada por: Sub Obra 3a: 148 viviendas, y Sub Obra 3b: 6 locales comerciales y obras exteriores", conforme Arts. 2.1.1. y 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

**CUARTA:** El plazo de ejecución será de 14 (catorce) meses contados a partir de la fecha de comienzo de obra fijada en el Acta de Iniciación de los Trabajos de conformidad a las estipulaciones del Art. 2.1.4 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

  
GREEN S.A.  
Marcela Fernández  
Apoderada

  
MARIA MIGLIORE  
GERENTE GENERAL  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**QUINTA:** "La Contratista" recibirá por el total de los trabajos descriptos en la documentación licitatoria la suma total de **Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 10/100.-** (\$ 437.833.237,10.-) – Oferta Bonificada Conjunta - compuesta de la siguiente manera: **Obra 2:** Manzana 7: 146 viviendas, 8 locales comerciales y obras exteriores y Sector 10: obras exteriores, por la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 61/100.- (\$ 218.614.358,61.-) constituida por: Sub Obra 2a: 146 viviendas, por un total de Pesos Doscientos Once Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con 46/100 (\$ 211.335.598,46.-) y Sub Obra 2b: 8 locales comerciales y obras exteriores, por un total de Pesos Siete Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 15/100 (\$ 7.278.760,15.-). **Obra 3:** Manzana 8, 148 viviendas, 6 locales comerciales y obras exteriores, por la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 49/100.- (\$ 219.218.878,49.-) conformada por: Sub Obra 3a: 148 viviendas, por la suma de Pesos Doscientos Catorce Millones Novecientos Doce Mil Setenta y Siete con 48/100 (\$ 214.912.077,48.-) y Sub Obra 3b: 6 locales comerciales y obras exteriores por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Uno con 01/100 (\$ 4.306.801,01.-). Las obras se contratan por el sistema de "ajuste alzado" de conformidad a las prescripciones del Art. 1.1.6. del Pliego de Condiciones Generales. La suma mencionada será abonada de acuerdo a lo expresado en el Art. 1.12.1.4. del Pliego de Condiciones Generales.-----

**SEXTA:** "La Contratista" en este acto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones mediante la constitución de una Póliza de Seguro de Caución equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en los términos del Art. 1.4.3. del Pliego de Condiciones Generales.-----

**SEPTIMA:** "La Contratista" deberá contratar los seguros previstos según el Art. 1.6.25. del Pliego de Condiciones Generales y el Art. 2.6.9. del Pliego de Condiciones Particulares.-----

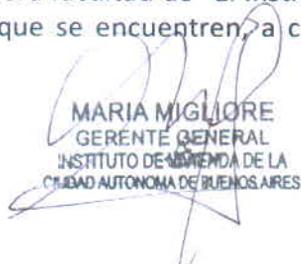
**OCTAVA:** La mora de "La Contratista" en el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales, será causal de las sanciones y multas a que se refiere la documentación licitatoria. Los importes que por tales conceptos se impongan a "La Contratista" se deducirán de las facturaciones que se realicen a partir de ese momento y de las garantías del Contrato, en caso de que aquellas sean insuficientes.-----

**NOVENA:** La Inspección de Obra designada por "El Instituto" será el nexo obligado entre ésta y "La Contratista". Todo trámite referente a la obra se realizará por intermedio de aquélla.-----

**DECIMO:** "La Contratista" renuncia formalmente a partir de la firma del presente Contrato, a ejercitar respecto de "El Instituto", el derecho de retención -previsto en los Arts. 2.587 a 2.593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación-, respecto a las construcciones efectuadas o las que ocupe, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor por cualquier cuestión de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.-----

**DECIMO PRIMERA:** Se conviene expresamente que en caso de concurso o quiebra de "La Contratista", será facultad de "El Instituto" la inmediata toma de posesión de las obras en el estado en que se encuentren, a cuyo efecto, se realizará un inventario de todas las

  
GREEN S.A.  
María La Fernández  
Asociados

  
MARIA MIGLIORE  
GERENTE GENERAL  
INSTITUTO DE BIENENDA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



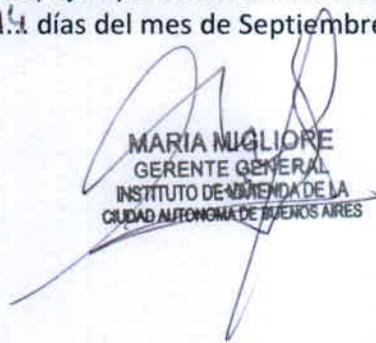
existencias en obra (materiales, maquinarias, etc.) y avalúo provisorio de los trabajos realizados, que podrá ser luego conformado por los funcionarios concursales.-----

**DECIMO SEGUNDA:** Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributarios de la Ciudad de Buenos Aires y constituyen sus domicilios legales en los señalados en el encabezamiento del presente.-----

Se deja expresa constancia que las notificaciones "judiciales" al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser realizadas en la calle Uruguay N° 458, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad con lo prescripto por el Art. 20 de la Ley 1.218 y Resolución N° 77/PG/06.-----

En prueba de conformidad, firman las partes 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Septiembre de 2017 --

  
GREEN S.A.  
Marcela Fernández  
Apoderada

  
MARIA MIGLIORE  
GERENTE GENERAL  
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES